

se pasare por *Partida Simple*; ó la indicación del *Deudor* Y el *Acreedor* si se formulare por *Partida Doble*. Esta parte del asiento se marcará con letra más grande que la común, debiendo quedar separada de la siguiente. La tercera, REDACCIÓN, viene á ser la explicación clara y terminante que debe hacerse de las circunstancias esenciales del mismo negocio que ocasiona el asiento: en este punto se debe fijar mucho la atención, pues de él depende la inteligencia precisa de la operación, y de aquí la perfecta resolución de los *Deudores* y *Acreedores* que se hayan indicado.

Es, pues, indispensable para llenar su objeto, tener presente que tal redacción deberá ser comprensible para todo el que la lea, y no tan sólo para el TENEDOR DE LIBROS que la formule; pues á éste le bastaría con indicaciones ó conceptos truncos que formulara para dejar expresada su idea y venir en conocimiento, con mayor ó menor facilidad, de lo que había querido decir; mas para los extraños á esa relación sería un enigma, cosa que á todo trance debe evitarse, supuesto que estas redacciones manifestarán la historia de los negocios, y ésta como es natural, deberá ser inteligible para todas las personas que tengan necesidad de imponerse de ella.

Cuarta, de la CANTIDAD, que es el valor ó valores del negocio, y los cuales se colocarán ordenadamente en sus columnas respectivas, según se manifestará al tratarse de la práctica.

Los asientos que pueden verificarse en el sistema de *Partida Doble* respecto de sus fórmulas, son cuatro en este orden:

De un Deudor y un Acreedor, ó de singular á singular.

De un Deudor y varios Acreedores, ó de singular á plural.

De varios Deudores y un Acreedor, ó de plural á singular.

De varios Deudores y varios Acreedores, ó de plural á plural.

Estos asientos se pueden considerar por su naturaleza misma reducidos á dos, que se denominan simples y compuestos; los simples son todos aquellos en que sólo hay un *Deudor* y un *Acreedor*, considerándolos por lo mismo de singular á singular: los compuestos son los que de alguna manera comprenden pluralidad. Sobre este punto se hace indispensable extenderse mucho más para dejarlo suficientemente claro; mas como para ello es preciso el conocimiento práctico del mecanismo de los asientos, al llegar á la formación de ellos, se ampliarán las explicaciones cuanto sea necesario. También en ese caso se manifestará que los asientos por su origen se subdividen igualmente en cuatro clases; con relación

al dueño de la negociación y á las personas ó cosas que puedan entrar en las operaciones que practicare. Entretanto es conveniente anunciar desde luego las cuatro clases de operaciones indicadas.

- 1.^a *El negociante recibe de persona extraña.*
- 2.^a *El negociante entrega á persona extraña.*
- 3.^a *El negociante recibe y entrega por su propia cuenta.*
- 4.^a *El negociante ocasiona que por su cuenta persona extraña entregue y persona extraña reciba.*

QUINTA DIVISION.

Bases para sistemar, seguir y balancear las contabilidades por Partida Doble.

Para que una contabilidad llevada por *Partida Doble* produzca los resultados matemáticos y verdaderos que le son propios, es necesario que hayan concurrido en ella los tres requisitos indispensables que se indican en el título mismo de esta división; quiere decir que esté

BIEN SISTEMADA.

BIEN LLEVADA.

BIEN BALANCEADA.

Para llenar debidamente la primera de estas circunstancias, preciso es conocer el estado de los negocios de la persona á quien corresponda la contabilidad que se va á establecer. Esto es, poseer el conocimiento perfecto del Capital que le sirve de base al comenzar la historia de sus negocios. Estos pueden presentarse de tres maneras distintas para el procedimiento que el TENEDOR DE LIBROS debe tener al resumirlos para abrir los libros que deba comprender la contabilidad indicada.

PRIMER CASO. Cuando la historia de los negocios tenga que comenzarse desde su origen, en este supuesto deberá formarse un Inventario ó Balance general que manifieste de una manera detallada las existencias, créditos y deudas correspondientes al propietario, debiendo manifestar este estado á su término, el Capital líquido que corresponda al referido propietario.

Siguiendo la costumbre general, se usará indistintamente en el curso de esta obra, de los nombres de INVENTARIO ó BALANCE GENERAL.

A fin de proceder desde el principio, regular y debidamente, este Inventario deberá formularse clasificando propiamente los nombres de los ramos ó cuentas de los diversos objetos cuyos valores deban entrar en su formación. En esta parte EL TENEDOR DE LIBROS debe apurar su inteligencia para considerar exactamente los ramos indispensables que deban aparecer en la contabilidad que combine, calculando desde entonces con detenimiento y madurez la manera de balancearlos al cerrar las cuentas en su liquidación general; bajo el supuesto de que puede suceder que al llegar á esta delicada operación, habiendo establecido cuentas sin la ciencia necesaria, se encuentre el TENEDOR DE LIBROS sin poderlas saldar por el método regular, teniendo que acudir entonces para verificarlo, á la formación de contrapartidas, cuyo medio debe evitar á todo trance toda persona inteligente en el arte de TENDURIA DE LIBROS.

Para concluir este punto, se indicará que conocido ya el capital que debe hacerse aparecer en los libros, deberá formarse el asiento primero del DIARIO, abonándole á Capital en representación del dueño, todo lo que el Activo del Inventario ó Balance general represente; cargando á la cuenta de cada uno de los ramos que aparezcan en el mismo Inventario, el valor parcial que le pertenezca; resultando de aquí un asiento compuesto de varios deudores y un acreedor. Véase el primer asiento del Borrador y el DIARIO de la primera contabilidad, en la segunda parte de esta obra que trata de la práctica.

SEGUNDO CASO. Cuando el TENEDOR DE LIBROS tenga que establecer la contabilidad basándola en los resultados que dieron los libros cerrados pertenecientes á la misma contabilidad que haya sido sistemada anteriormente; en cuyo caso las cuentas se volverán á abrir, cargándoseles las cantidades que el negociante posea ó tenga que cobrar, las que estarán comprendidas en el Activo que hubiere aparecido en las cuentas de la contabilidad cerrada, del caso que se vienen tratando; con respecto á las cantidades que en la misma contabilidad cerrada salga debiendo el referido negociante, se deberán abonar en las nuevas cuentas que se abran bajo sus mismos títulos, con cuya operación el TENEDOR DE LIBROS habrá dejado abierta la nueva contabilidad. Todo esto se verifica llevando la *Partida Doble* por medio de una cuenta que se establece y que se le llama *Balance de salida* para cerrar los libros, y *Balance de entrada* para abrirlos. Estas cuentas son imaginarias, en razón de que sólo sirven para cerrar y abrir las que forman las contabilidades al terminarlas y volverlas á comenzar.

Por ahora sólo se hablará de la segunda, es decir, de la de *Balance*

de entrada en razón de que el caso de que se está tratando, es precisamente de la nueva apertura de los libros, supuesto que se encuentran balanceados los anteriores.

Como ya se indicó, la cuenta de *Balance de entrada* se considera como imaginaria, y realmente lo es, por no representar materialmente á persona ó cosa alguna, suponiéndose tan sólo moralmente, á fin de que haya á quien abonársele las cantidades que forman el Activo que, como ya se dijo, deben cargarse á las cuentas que nuevamente se abran, así como también las cantidades del Pasivo que se hayan abonado á sus cuentas respectivas, deberán cargársele á la cuenta mencionada de *Balance de entrada*.

Hasta aquí se ha expuesto cuanto es posible, en teorías lo relativo á las cuentas de *Balance de salida* y *Balance de entrada*; mas no siendo fácil con sólo explicaciones aclarar este punto, cuanto es indispensable, al tratar de él en la práctica se patentizará todo lo que le concierne.

Hay que advertir que en la actualidad generalmente se reducen estas dos cuentas de *Balance de salida* y *Balance de entrada*, á una que se titula simplemente *Balance*, sirviendo ella misma para cerrar y abrir las cuentas. Esta simplificación es conveniente, por dos razones; primera, porque se facilita mucho más la comprensión de su objeto; y segunda, porque se economiza la apertura de una cuenta.

La razón porque se le daban á la cuenta de *Balance* títulos ó calificaciones de "Balance de salida y Balance de entrada," era la de suponer, al cerrar los libros, que los valores que formaban el ACTIVO de la contabilidad salían de la negociación á poder de esa cuenta de *Balance de salida* que se consideraba como una persona que depositaba esos mismos valores hasta que se concluyera la liquidación ó *Balance General*, á cuyo término, y para volver á abrir las cuentas, se suponía, como era natural, que entraban de nuevo los repetidos valores á la misma negociación, de donde provenía que se estableciera la cuenta indicada de *Balance de entrada*, operación que en sí es buena, pero se resiste á comprenderse, en razón de que si el *Balance de salida* recibió todo el Activo al cerrar la contabilidad, era de esperarse que él mismo devolviera el citado ACTIVO, y no la otra cuenta que se le llamaba *Balance de entrada*. Este procedimiento se simplifica y aclara mucho más, si, como ya se dijo, se establece la sola cuenta de *Balance*, la cual recibe el ACTIVO al balancear la contabilidad, y la misma cuenta de *Balance* devuelve lo que recibió cuando se trata de volver á abrir la nueva contabilidad.

Se notará en la explicación anterior, que sólo se hace referencia del ACTIVO, sin considerarse el PASIVO, que en el caso de que se viene

tratando, generalmente ha de aparecer; mas se ha juzgado conveniente tal omisión, á fin de no complicar la idea de poner en claro las ventajas de considerar para cerrar y abrir las contabilidades, sólo una cuenta con el nombre de *Balance*.

TERCER CASO. Cuando el Tenedor de Libros tenga que sistematizar la contabilidad de persona que no tenga capital material, ó físico, y que sus operaciones deban ser producidas por su capital moral; es decir, cuando las operaciones que formen su contabilidad provengan de su profesión ó de su ejercicio, en cuyo caso el primer asiento que el Tenedor de Libros haya de verificar, lo formará del primer negocio que el representado por estos mismos libros efectuare.

Como se comprenderá, lo últimamente expuesto no presenta dificultad alguna, y sólo falta advertir, para mayor claridad, que en esta clase de contabilidades deberá abrirse una cuenta que se intitule *Profesión*, la que representará la del capital moral del interesado.

De los tres casos que se dejan indicados, se derivan otros, para los cuales servirán las mismas reglas generales y fórmulas expresadas, con ligeras y fáciles modificaciones.

Sobre la segunda circunstancia de las tres indicadas como indispensables para obtener los resultados verdaderos y matemáticos que la contabilidad por *Partida Doble* debe producir, y cuya circunstancia es la de seguir llevando debidamente toda contabilidad bien sistemada, deben marcarse por reglas generales:

1.^a Cargar ó abonar asertivamente á cada cuenta en todas las operaciones que á ella se refieran, los valores que le correspondan, pues que suele suceder que en los negocios subsecuentes se presente alguno relativo á la cuenta ya establecida, y que por falta de la reflexión necesaria en el examen de la correspondencia y libros auxiliares respectivos, se cargue ó abone su valor á otra cuenta que se establece con distinto título, lo que da por resultado que lo que debía contener una sola cuenta, se ha dividido en dos; y por consiguiente que ni una ni otra represente con exactitud el resultado verdadero del objeto para que se establecieron; defecto que por supuesto ocasionaría la falta de precisión en los resultados, y del cual no podría culparse el sistema de *Partida Doble* sino solamente á la impericia del que malamente lo aplicaba.

2.^a No continuar jamás una contabilidad en nuevos libros sin enlazarla con los resultados obtenidos en los anteriores; porque de esta falta crasísima provendría la inexactitud de todas las cuentas que tuvieran cantidades en su favor ó en contra, y que se dejaban de encadenar de unos libros con otros, y de aquí los resultados absurdos que por fuerza

produciría esta nueva contabilidad en sus liquidaciones ó *Balance general*.

Sin embargo, podrá presentarse algún caso excepcional en que haya absoluta necesidad de abrir nuevamente una contabilidad sin comenzarla con los resultados de la relativa anterior, por no haberse podido liquidar ésta; pero en tal caso no podrá hacerse el Balance General siguiente hasta que los saldos ó resultados de la contabilidad anterior se hayan introducido en los nuevos libros. De lo contrario, el Activo y Pasivo encontrados, no serán exactos.

3.^a Cuando suceda, como es posible, que el *Libro Mayor* se haya acabado y por esta causa se tenga que pasar á otro nuevo, en este Libro se abrirán las cuentas que deban pasarse, á fin de que sigan su curso regular. Pues bien, esos pases, con respecto á las sumas últimas que en el *Debe* y en el *Haber* de cada cuenta pueden aparecer, se hacen de una de estas dos maneras: La 1.^a se practica trasladando del libro que se acaba al que se empieza á sus cuentas respectivas las sumas totales que resultaren, citando recíprocamente los folios que guien de un Libro á otro, tal como se practica al pasar una cuenta de un folio á otro del mismo Mayor. Véase tal operación para dejarla en claro, en la cuenta de "*Deudores Diversos*" del primer Mayor de esta obra, folios 9 y 11.

Tal práctica es fácil y clara y es la más acostumbrada, aunque comprende el defecto de pasar muchas cifras al *Debe* y al *Haber* de algunas cuentas haciendo más difíciles las sumas subsecuentes, y además, frecuentemente hay que asentar las cifras fuera del espacio á propósito, por no bastar éste.

La 2.^a se efectúa saldando las cuentas del Mayor que se acaba, haciéndose con ese objeto un Balance de Comprobación, para tomar de él los saldos Deudores y Acreedores, y formar con ellos en el Diario (por supuesto tratándose de la *Partida Doble*) un asiento de *Varios á Varios* en el cual las cuentas Deudoras, serán las que den saldos *acreedores* supuesto que en tal caso deberán tener mayor suma en el *Haber*, y para igualarlas habrá que *cargarles* la diferencia ó saldo. Y las cuentas acreedoras, serán las que tengan la suma del *Debe* mayor que la del *Haber*, por lo que habrá que *abonarles* las diferencias ó saldos, á fin de igualar sus sumas totales.

Con este asiento, pasado que sea al Libro Mayor, quedará conseguida la absoluta conformidad entre dicho libro y el Diario, debiendo cerrarse uno y otro á remate.

En seguida habrá que repetir ese mismo asiento de *Varios á Varios*

en el Diario, con los mismos saldos del anterior, pero cambiándolos de posición, esto es, los que eran Acreedores pasarán como Deudores, y los que fueron Deudores, aparecerán como Acreedores, consiguiendo así que las nuevas cuentas se hallen abiertas con las cantidades que por saldo se les deba ó ellas deban.

La mutación de los saldos en Deudores por Acreedores y viceversa, que se efectúa en los asientos de *Varios á Varios*, que se deja expuesta en las teorías anteriores, se patentizará en la parte práctica que sigue, supuesto que por sólo raciocinios, se ocasionaría una verdadera confusión.

4.^a EL TENEDOR DE LIBROS debe aprovecharse constantemente de todos los medios de comprobación que el sistema de *Partida Doble* proporciona, practicándolos con la oportunidad y reglas que se dejan establecidas. Estos medios de comprobación será conveniente repetirlos aquí, con el objeto de fijarlos por su orden y de una manera regularizada, en estos términos:

La *Balanza ó Balance de comprobación*, que por regla general se verificará cada mes.

La comparación que se hará diariamente de las sumas del BORRADOR con las del DIARIO.

Las citas de los folios de un libro á otro en que se vayan pasando los asientos, y de cuya operación se harán las aclaraciones necesarias al verificar estos pases de hecho en las contabilidades que en la parte práctica de este tratado se comprenderán; y por último,

La reflexión detenida para pasar los artículos á los libros respectivos.

5.^a Como el método de *Partida Doble* no implica imposibilidad de cometer errores, y sí que se adviertan, y cómo deben subsanarse, se hace indispensable manifestar que esto se consigue por medio de la formación de contrapartidas.

CONTRAPARTIDA es el asiento que se hace para subsanar el error cometido en todo ó en parte, de otro asiento que anteriormente se haya formulado.

Las equivocaciones que pueden cometerse en la formación de los asientos, son de varias naturalezas; unas, considerando al *Deudor* como *Acreedor* y á éste como *Deudor*, asentándolo así en el DIARIO y en el MAYOR, en cuyo caso la contrapartida, como se comprenderá fácilmente, se debería formar con un nuevo asiento en que se clasificara debidamente al *Deudor* y al *Acreedor*, considerando cantidad doble de la que se había marcado en el asiento primero, quedando con esto subsanado el

error. La razón de que así suceda, aunque clara, con el fin de patentizarla atiéndase al siguiente raciocinio:

Supóngase que una cuenta se cargó, en vez de abonarse, de \$100. Si á esta cuenta cargada equivocadamente se le abonan \$ 100 quedará en tal caso como si nada se hubiera considerado en ella, con relación á su resultado, supuesto que queda nulificada la cantidad cargada con la abonada. Pues bien: para que la misma cuenta represente el abono que le correspondía, forzoso es abonarle otros \$ 100, y en tal caso se habrá logrado el objeto propuesto, resultando de este procedimiento que la cuenta queda abonada en realidad de \$ 200, doble cantidad de la que indebidamente se le cargó al principio.

El procedimiento anterior para subsanar el cargo mal hecho de \$ 100 sería el mismo que debía considerarse para corregir el abono equivocado de los mismos \$ 100, hecho en la cuenta relativa á la que se cargó antes, omitiéndose la repetición del ejemplo práctico, para evitar la confusión en la inteligencia de lo que sobre el particular se ha expuesto.

La contrapartida de que se acaba de tratar, se considera como de DIARIO, porque el error que la origina se cometió desde el asiento hecho en este libro, pasándose por consiguiente al MAYOR, por lo mismo, su contrapartida deberá aparecer desde el repetido libro DIARIO.

Pueden ocurrir otros errores cometidos solamente en el MAYOR al pasar á sus cuentas las partidas de los asientos del DIARIO, estando éstos formados debidamente; en cuyo caso, como se ve, el defecto tiene que corregirse solamente en el MAYOR, por lo que para allanarlos se practicará la operación que se llama CONTRAPARTIDA DE MAYOR.

Las equivocaciones que dan margen á dichas contrapartidas, pueden provenir de que se haya considerado mayor cantidad de la que exprese el DIARIO al pasarla á la cuenta respectiva del MAYOR: en tal caso, se remediará la falta considerando la diferencia que se haya puesto de más en la cuenta del MAYOR en la columna contraria de la misma cuenta. Por ejemplo, si en el asiento del DIARIO se indica que á la cuenta de *Caja* deban cargársele \$ 10, y al pasar el asiento en la misma cuenta de *Caja*, por equivocación se le cargan \$ 100, es evidente que sólo en esta cuenta aparece el defecto, y que para subsanarlo bastará abonarle \$ 90 en su HABER por contrapartida, con lo cual resulta que tal cuenta ha quedado con una diferencia entre los \$100 que se le cargaron y los \$ 90 que se le abonaron, de \$ 10 que resulta debiendo, como en realidad por el asiento indicado debía suceder. En esta clase de contrapartidas aparece el defecto de la desigualdad de las sumas del DEBE y el HABER del MAYOR con las sumas generales del DIARIO.